

ORDENANZA MUNICIPAL N° 353/88

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Edificación a la Obra de ampliación del Hotel Antártida sita en la Sección "C", Macizo 19 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- Las eventuales ampliaciones posteriores deberán cumplir con los Códigos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 353 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13/04/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 262 / 88.-